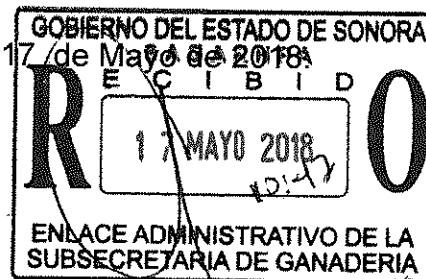


Hermosillo, Sonora, 17 de Mayo de 2018

ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA/SAGARHPA
Presente.-



En referencia al Oficio No. 12/04-0359 2018 de fecha 15 de Mayo del año en curso, en donde se me comisiona al municipio de Nogales, Sonora, con el propósito de asistir a reunión con personal de Arizona Department of Agriculture, así como con compradores y vendedores de ganado con el propósito de establecer el plan de trazabilidad de ganado que cruza de México a Estados Unidos de América, el día 16 de mayo del 2018.

La reunión se convocó debido a la problemática actual presentada en el cruce de ganado de México a Estados Unidos, y con el propósito de tener una mejor contabilidad de los novillos de origen mexicano y las vaquillas castradas, se debe tener más responsabilidad de los puertos. Actualmente, la clasificación y combinación de lotes crea confusión en cuanto al comprador y el destino final de estos animales. La mayor parte de esta confusión se debe a que los compradores ordinarios no proporcionan al USDA el nombre del consignatario o un lugar físico preciso donde se enviará el ganado, pudiendo ser más de un Estado el destino, y como resultado ha habido numerosas quejas de los estados receptores que exigen documentación que indique con precisión dónde se enviarán los embarques.

El plan propuesto se denomina Programa Piloto de Importación de Ganado Mexicano de AZDA, donde será Sonora el Estado piloto para la aplicación de este, actualmente, el ganado que cruza la frontera está autorizado a llevarse a su primer destino indicado en el llenado del formulario 17-30. Sin embargo, debido a la clasificación que ocurre en los corrales de Arizona, estos Formatos (17-30) están siendo mal utilizados, como resultado, el Departamento de Agricultura de Arizona está implementando un programa piloto temporal para resolver este problema hasta que el USDA implemente una solución permanente a este problema. Bajo el programa piloto, el cruce de ganado en los puertos de Douglas y Nogales al llegar al puerto de Arizona se llenara el Formulario 17-30, se requerirá que los Formularios 17-30 tengan un número de Permiso de Ingreso de Arizona asignado a ellos. El ganado se cruzará a los corrales y se ordenará. Cuando se clasifique el ganado, una copia de la Forma 17-30 acompañará a cada corral en el que se clasifique el ganado. Cuando se envía una carga desde un corral, una copia de todos los Formularios 17-30 correspondientes debe acompañar a la carga. Otros estados han indicado que en lugar de un CVI, aceptarán el Formulario 17-30 junto con una inspección de marca de Arizona. Cada comprador es responsable de confirmar el requisito de entrada del estado receptor. Debido a que el Formulario 17-30 solo autoriza que el ganado sea enviado a los corrales de Arizona, el movimiento del ganado está restringido a esos corrales.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Gustavo Camou Luders".

R.483.

Esto significa que se requiere una inspección de ganado de cruce a Arizona para mover el ganado de los corrales, hacia sus destinos finales. Se requiere que cada comprador llene un formato de auto inspección previamente provisto por el Departamento de Agricultura de Arizona. Una vez que el comprador obtenga orden de auto-inspección, puede usar estos certificados para enviar el ganado a cualquier lugar del país, incluido Arizona. Al completar el certificado de auto-inspección, los números del Formulario 17-30 deben incluirse en la descripción del ganado. Para obtener la documentación adecuada, el transportista del ganado debe adjuntar las copias del Formulario 17-30 al certificado de auto inspección. Estos certificados deben contener información completa y precisa. Esto requiere la dirección física real del destino del ganado.

Durante los próximos 30 días, el USDA será flexible con los compradores anteriores para garantizar que comprendan completamente lo que exige el Plan piloto. Sin embargo, a partir del 15 de junio de 2018, la documentación insuficiente puede resultar en una acción de incumplimiento. Tales acciones pueden incluir: rechazo de ganado al estado; suspensión de la auto-inspección; y problemas legales. El Departamento puede realizar auditorías periódicas para garantizar el cumplimiento y puede implementar medidas adicionales, incluidas inspecciones en volantas en la carretera y puntos de control aleatorios. Además, cada estado puede implementar sus propios mecanismos de cumplimiento para garantizar el cumplimiento.

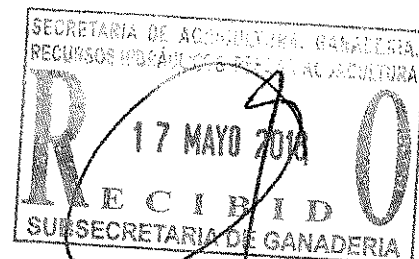
Se dio información sobre el llenado de las solicitudes.

Nota: Se anexan oficio sellado, fotos del evento.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS



MAN. JUAN ALBERTO MONREAL MOLINA
C.C.P. Lic. Oscar Armando Acuña Ortiz-Director General de Planeación, Administración y Evaluación
C.C.P. Archivo



Comisión del Lic. Juan Alberto Monreal Molina, al municipio de Nogales, Sonora, con el propósito de asistir a reunión con personal de Arizona Department of Agriculture, así como con compradores y vendedores de ganado con el propósito de establecer el plan de trazabilidad de ganado que cruza de México a Estados Unidos de América el día 16 de mayo del 2018.



Comisión del Lic. Juan Alberto Monreal Molina, al municipio de Nogales, Sonora, con el propósito de asistir a reunión con personal de Arizona Department of Agriculture, así como con compradores y vendedores de ganado con el propósito de establecer el plan de trazabilidad de ganado que cruza de México a Estados Unidos de América, el día 16 de mayo del 2018.

